



# ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

Culiacán, Sinaloa a 10 de Marzo de 2015

**L.E.F. JESUS ALEJANDRO SALAS ARANDAY**  
**Director del Ente Público "Parque Licenciado Ernesto Millán Escalante"**  
**PRESENTE:**

Hemos examinado el Estado de la Situación Financiera del Organismo público descentralizado **Parque Licenciado Ernesto Millán Escalante**, al 31 de Diciembre de 2014, el Estado de Actividades, el Estado de Variación al Patrimonio y el Estado de Cambios en la Situación Financiera, que le son relativos por el año terminado en esa fecha.

Dichos estados son responsabilidad de la administración del Organismo, por lo que se refiere a la preparación y presentación de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas, Ley de Contabilidad Gubernamental, así como del control interno que la administración considere necesario con el fin de la emisión de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas Normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, planificando y ejecutando la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros se encuentran libres de desviación material.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo a las circunstancias. La auditoría consiste en el dictamen, con base en las pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo incluye la evaluación de las principios de contabilidad utilizados, y las Normas de Información Financiera gubernamentales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.



# ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

salarios y honorarios profesionales, incumpliendo con el principio **"Cumplimiento de disposiciones legales"**.

Así mismo, la entidad no elaboro un presupuesto rector de sus operaciones del ingreso y gasto, tal y como lo mandata la ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa, así como tampoco autorizo las variaciones que sufrió el presupuesto emitido por el H. Ayuntamiento de Culiacán, incumpliendo con el principio o postulado básico de contabilidad gubernamental **"Control presupuestario"**

PARRQUE UDEACOLDO PARRQUE MILLAN PARRALAPTE

INFORME SOBRE LA CONFORMACION DEL SUJETO PASIVO  
POR PARTE DEL OBJASINCO, EL MINISTRADO POR EL H.  
AYUNTAMIENTO DE CULIACAN POR EL PRINCIPIO DEL H.O.  
EFECTUACION DE LOS SERVICIOS DE LOS



# **ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.**

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de "Parque Licenciado Ernesto Millán Escalante", al 31 de Diciembre de 2014, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de los recursos, por el año terminado a esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad gubernamentales generalmente aceptados y de las Normas de Información Financiera.

Atentamente  
**ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC**

\_\_\_\_\_  
CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda  
Ced. Prof. 2526086, Agaff 16070, ASE 2008/001

Culiacán Rosales, a 10 de Marzo de 2015

**OPINION DEL AUDITOR SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO  
PROGRAMÁTICO**

**L.E.F. JESUS ALEJANDRO SALAS ARANDAY  
DIRECTOR DE "PARQUE LICENCIADO ERNESTO MILLAN ESCALANTE"  
PRESENTE:**

Hemos revisado los estados analíticos de ingresos presupuestados y del ejercicio a presupuestar del gasto que se acompaña, por el periodo del 1ero. De enero al 31 de Diciembre de 2014, los cuales fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración del organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestra auditoria.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita tener una seguridad razonable de que los estados analíticos de ingresos presupuestales y del ejercicio presupuestal del gasto a los que en este dictamen se citan, no tuvieron errores importantes y de que están preparados de acuerdo con unas reglas de normatividad gubernamental vigente al 31 de Diciembre de 2014, aplicable en estos casos. La auditoría consiste en el examen con base a pruebas selectivas, de la evidencia que soportan las cifras.

Así mismo, incluye la evaluación de algunos de los principios de contabilidad gubernamentales utilizados por el organismo y de las estimaciones significativas efectuadas por la administración, así como la presentación de dichos estados. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

El organismo opera su ejercicio del gasto bajo la autorización de una partida presupuestal autorizada por el cuerpo de regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, habiéndole asignado un importe de \$ 9'440,000.00 para el ejercicio que se informa, sin embargo cabe hacer notar que este presupuesto en su mayoría es gasto ejercido de manera centralizada por el propio Ayuntamiento, es decir, el ente no ejerce ese presupuesto, por ello no cuenta con la documentación comprobatoria a su nombre y en original tal y como lo ordena el artículo 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa;

# ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

por otra parte, el organismo no elabora su propio presupuesto en el que le sea autorizada por la junta directiva las erogaciones que habrá de realizar con los recursos financieros que si llegan en efectivo, tanto del H. Ayuntamiento de Culiacán, como de los ingresos propios por las actividades que realiza. Por lo anterior, el ente presenta una contingencia administrativa por el no cumplimiento de los preceptos legales relacionados al control presupuestal, tal y como se lo ordenan la citada ley presupuestal del estado, así como la propia ley general de contabilidad gubernamental.

En nuestra opinión, el estado o reporte del presupuesto, no presenta los aspectos importantes del resultado del ejercicio, además en relación a las variaciones con respecto al presupuesto autorizado inicialmente el cual sufrió incrementos que no le fueron autorizadas por la junta directiva, el organismo público descentralizado denominado "Parque Licenciado Ernesto Millán Escalante", no cumplió con la obligación respecto del principio o postulado básico de contabilidad gubernamental denominado "Control presupuestario", por el periodo del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2014.

Atentamente  
Espinoza Pereda Contadores, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda  
Ced. Prof. 2526086, Agaff 16070, ASE 2008/001



# ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

## PARQUE LICENCIADO ERNESTO MILLAN ESCALANTE

### INFORME Y OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, O EN SU CASO LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (FEDERAL).

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2014, El organismo se adjudicó pedidos y contratos de servicios en su mayoría bajo el procedimiento de compra directa por no rebasar estas adquisiciones el monto de \$38,262.00, señalado como límite máximo autorizado para compras directas.

El Organismo, durante el ejercicio sujeto a revisión no creó un comité de adquisiciones en base a lo que establece la ley de la materia, el cual debió haber operado y/o administrado las compras, sin embargo el ente si tiene establecido persona específica encargada de las compras. Por otra parte el ente tiene reglamentados sus procedimientos para las adquisiciones ya que elaboran órdenes de compra o servicio por las operaciones que realiza, así como también efectúan requisiciones de los productos documentando la forma en que son recibidas las mercancías o servicios contratados.

Los montos de compras autorizadas por el Comité Intersecretarial de adquisiciones y Administración de bienes muebles del Estado para el año 2014, son los siguientes con su procedimiento respectivo:

Monto de compra		<u>Procedimiento</u>
De	Hasta	
0.01	38,262.00	Compra directa
38,262.01	1'112,500.00	Cotización por escrito de cuando menos tres proveedores.
1'112,500.01	2'781,250.00	Concurso por invitación restringida de por lo menos Tres proveedores, para presentar sus propuestas Mediante Cotización por escrito y en sobre cerrado, Mismo que será abierto en presencia De un representante del Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.
2'781,250.01	en adelante	Adjudicación mediante Licitación pública, a través de Convocatoria pública.



# **ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.**

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

En nuestra opinión, el organismo público descentralizado denominado “Parque Licenciado Ernesto Millán Escalante”, Excepto por lo mencionado en el segundo párrafo de este informe ha estado cumpliendo con la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Atentamente,  
Espinoza Pereda Contadores, SC

\_\_\_\_\_  
CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda  
Ced. Prof. 2526086, Agaff 16070, ASE 2008/001



# ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

Culiacán, Sinaloa a 10 de Marzo de 2015

L.E.F. JESUS ALEJANDRO SALAS ARANDAY  
DIRECTOR DE "PARQUE LICENCIADO ERNESTO MILLAN ESCALANTE"  
PRESENTE:

Hemos examinado el estado de situación financiera del **Parque Licenciado Ernesto Millán Escalante**, al 31 de diciembre de 2014, y los estados de Ingresos y Egresos, de Variaciones en el Patrimonio y Cambios en la Situación Financiera que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Emitimos dicha opinión en nuestro dictamen sin salvedades, del 10 de Marzo de 2015. En relación con el examen antes indicado, también revisamos el cumplimiento del servicio y ejercicio de la deuda pública por el año que terminó el 31 de diciembre de 2014, dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad importante de que los estados a que me refiero en el párrafo anterior no contienen errores importantes y están preparados de acuerdo a la normatividad gubernamental aplicable y las estimaciones significativas efectuadas por la administración del Organismo, así como de la presentación en los estados financieros. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras. Asimismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera y las políticas contables adoptadas por el Organismo. Considero que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Durante el ejercicio sujeto a revisión, el Organismo no adquirió deuda pública, así como tampoco administró deuda que proviniera de ejercicios anteriores.



# ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

En nuestra opinión, el **Parque Licenciado Ernesto Millán Escalante**, cumplió razonablemente en los aspectos importantes, sobre el servicio y ejercicio de la deuda pública, todo ello en razón de que durante el año terminado el 31 de diciembre de 2014, no contrato ni administró deuda pública para la consecución de sus objetivos, de conformidad con las Normas de Información Financiera y con la normatividad gubernamental aplicable.

Atentamente,  
**Espinoza Pereda Contadores, SC**

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda  
Ced. Prof. 2526086, Agaff 16070, ASE 2008/001



# ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

## INFORME PORMENORIZADO

En lo relativo a los principios de contabilidad gubernamental que identifican y delimitan a los sujetos de la Ley en el correcto desempeño de sus aspectos financieros, presupuestales, programáticos y económicos, se aprecia que el organismo tiene vida permanente ya que el decreto de creación sigue vigente y no existe documento alguno que indique cambios de trascendencia, o su derogación por lo que se concluyen que se cumple con el principio de **existencia permanente**.

Se aprecia que el organismo registra en moneda nacional los derecho, obligaciones y en general las operaciones que realiza como sujeto de Ley, dando cumplimiento con el principio de **cuantificación en términos monetarios**.

Para el registro de las operaciones y de la información que se genera el organismo utiliza periodos uniformes los cuales son del primero de Enero al 31 de Diciembre de cada año, por lo que con esto se observa el debido cumplimiento del principio **periodo contable**.

Por lo que respecta a los principios de contabilidad gubernamental que establecen las bases para cuantificar las operaciones se conoció que el organismo registra sus bienes a sus costo de adquisición, por lo que se advierte su cumplimiento con el principio de **costo histórico**.

La información que el organismo mostró a los auditores y forma parte de los papeles de trabajo de esta auditoría muestra la situación financiera del organismo, por lo que se está dando cumplimiento con el principio de **revelación suficiente**.

El Organismo, durante el ejercicio 2014, aplico los principios de contabilidad gubernamentales contenidos en la ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Gubernamental del Estado de Sinaloa de forma razonable, además, consideró las disposiciones contenidas en los ordenamientos supletorios legales federales y estatales que le son aplicables durante el año terminado el 31 de diciembre de 2014, con la salvedad de la omisión que persiste en materia de afiliación a algún régimen de seguridad social de sus trabajadores, por lo cual no da cumplimiento a las distintas leyes laborales y de seguridad social.

Por otra parte, el ente público presenta una contingencia fiscal todo ello en razón de que no entero al Servicio de Administración Tributaria las retenciones a terceros por pagos de